

## JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., doce (12) de marzo de dos mil veintiuno (2.021)

**EXPEDIENTE NRO.** 1100140031620200007800  
**PROCESO:** EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL  
**DEMANDANTE** JAIME FIGUEROA ESPINOSA  
**DEMANDADO:** TURIEL GARCÍA GARCÍA

Vista la documental que aporta la parte demandante a efecto de tener por notificado al extremo demandado se advierte, que envió citación de conformidad con el artículo 291 C.G. Del P., invitándolo a acercarse a las dependencias de este despacho judicial para recibir notificación personal, sin embargo, no se tuvo en cuenta que para la fecha de diligenciamiento de la comunicación, (julio de 2020), se encontraba prohibido el acceso al Edificio Hernández Morales a raíz de la Pandemia Covid19 y existía cuarentena estricta en todo el País, siendo materialmente imposible que el demandado cumpliera con lo dispuesto en la norma en comento. Así las cosas, a pesar de acreditarse el recibido de la citación y del aviso judicial, no se puede tener en cuenta la documental aportada por resultar violatoria al debido proceso.

Para garantizar el derecho al debido proceso del cual es titular el extremo convocado, la parte demandante en el citatorio para notificación personal, en el espacio donde va la dirección física del Juzgado, cambiarla por la dirección de correo electrónico institucional [cmpl16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co) e indicar, que como la parte convocada no puede comparecer al juzgado a recibir notificación dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de entrega en el lugar de destino, si es en la ciudad de Bogotá y/o diez (10) días si la dirección física es en Municipio distinto al de la sede del juzgado; y si fuere en el exterior treinta (30) días; o la data de recibo en el buzón del correo electrónico de la parte citada, en los términos del Decreto 806 de 2020; advirtiendo al extremo convocado que para surtir la diligencia de notificación personal por la aplicación TEAMS deberá informarlo al correo institucional para programar la diligencia, y enviar el enlace, que debe aceptar, en la data señalada dar clic en unirse en línea

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**Firmado Por:**

**MOISES ANDRES VALERO PEREZ**  
**JUEZ MUNICIPAL**  
**JUZGADO 016 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**7d731333d91229a98d3498f8f28334423dca1c3824d33f8f18334dcb286b4e1b**

Documento generado en 12/03/2021 12:05:16 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**